

Decreto Ley 18 de 2014

Los datos publicados tienen propósitos exclusivamente informativos. El Departamento Administrativo de la Función Pública no se hace responsable de la vigencia de la presente norma. Nos encontramos en un proceso permanente de actualización de los contenidos.

DECRETO 018 DE 2014

(Enero 9)

Por el cual se modifica la planta de cargos de la Fiscalía General de la Nación

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades extraordinarias que le confiere el literal b) del artículo 1 º de la Ley 1654 del 15 de julio de 2013, y

CONSIDERANDO:

Que el Congreso de la República, mediante la Ley 1654 de 2013, revistió al Presidente de la República de facultades extraordinarias para modificar la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, creando, suprimiendo o modificando los empleos a que haya lugar.

Que el presente decreto modifica la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, suprimiendo y creando los empleos que se requieren para el buen funcionamiento de la entidad, en ejercicio de las facultades extraordinarias conferidas en el literal b) del artículo primero de la Ley 1654 de 2013.

Que el presente decreto ley cuenta con el concepto técnico favorable del Departamento Administrativo de la Función Pública y la viabilidad presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

DECRETA:

ARTÍCULO 1º. Supresión de empleos. Suprímense (sic) de la planta de personal de la Fiscalía General de Nación los siguientes cargos:

NúmeroDenominación de Cargos1 (Uno)Fiscal General de la Nación1 (Uno)Vicefiscal General de la Nación

165 (Ciento sesenta y cinco)Agente de Seguridad I78 (Setenta y ocho)Agente de Seguridad II21 (Veintiuno)Agente de Seguridad III7 (Siete)Agente de Seguridad IV16 (Dieciséis)Agente de Seguridad V

3 (Tres) Asesor I 13 (Trece) Asesor II

71 (Setenta y uno)
Asistente Administrativo I
117 (Ciento diecisiete)
Asistente Administrativo II
3 (Tres)
Asistente Administrativo III

1.440 (Un Mil cuatrocientos cuarenta)Asistente de Fiscal I2.173 (Dos mil ciento setenta y tres)Asistente de Fiscal II873 (Ochocientos setenta y tres)Asistente de Fiscal III

647 (Seiscientos cuarenta y siete)

Asistente de Fiscal IV

298 (Doscientos noventa y ocho)

2 (Dos)

4 (Cuatro)

Asistente de Investigación Criminalística I

5 (Cinco)

Asistente de Investigación Criminalística II

63 (Sesenta y tres)

Asistente de Investigación Criminalística III

1.193 (Mil ciento noventa y tres)

Asistente de Investigación Criminalística IV

566 (Quinientos sesenta y seis)

Asistente de Investigación Criminalística V

Asistente Judicial I

Auxiliar Servicio Generales VI

562 (Quinientos sesenta y dos) Asistente Judicial II 655 (Seiscientos cincuenta y cinco) Asistente Judicial III 1.575 (Mil quinientos setenta y cinco) Asistente Judicial IV 9 (Nueve) Asistente Judicial V 78 (Setenta y ocho) Auxiliar Administrativo I 141 (Ciento cuarenta y uno) Auxiliar Administrativo II 186 (Ciento ochenta y seis) Auxiliar Administrativo III Auxiliar Administrativo IV 8 (Ocho) Auxiliar Servicio Generales I 45 (Cuarenta y cinco) 152 (Ciento cincuenta y dos) Auxiliar Servicio Generales II 101 (Ciento uno) Auxiliar Servicio Generales III 30 (Treinta) Auxiliar Servicio Generales IV 32 (Treinta y dos) Auxiliar Servicio Generales V

18 (Dieciocho)Celador126 (Ciento veintiséis)Conductor I92 (Noventa y dos)Conductor II413 (Cuatrocientos trece)Conductor III21 (Veintiuno)Conductor IV8 (Ocho)Conductor V

1 (Uno) Director de Asuntos Internacionales

1 (Uno) Director Escuela

1 (Uno) Director Nacional Administrativo y Financiero

1 (Uno) Director Nacional de Fiscalías1 (Uno) Director Nacional del C.T.1.

25 (Veinticinco) Director Seccional Administrativo y Financiero

29 (Veintinueve)24 (Veinticuatro)Director Seccional de FiscalíaDirector Seccional del C.T.I.

17 (Diecisiete)Escolta I352 (Trescientos cincuenta y dos)Escolta II81 (Ochenta y uno)Escolta III217 (Doscientos diecisiete)Escolta IV1 (Uno)Escolta V

12 (Doce)
Fiscal ante Corte Suprema de Justicia
12 (Doce)
Fiscal Auxiliar Corte Suprema de Justicia
1.915 (Mil novecientos quince)
Fiscal Delegado Jueces de Circuito
702 (Setecientos dos)
Fiscal Delegado Jueces Especializados

1.668 (Un mil seiscientos sesenta y ocho) Fiscal Delegado Jueces Municipales y Promiscuos

188 (Ciento ochenta y ocho) Fiscal Delegado Tribunal de Distrito

1.348 (Un mil trescientos cuarenta y ocho) Investigador Criminalístico I 1.790 (Un mil setecientos noventa) Investigador Criminalístico II 8 (Ocho) Investigador Criminalístico III 694 (Seiscientos noventa y cuatro) Investigador Criminalístico IV 55 (Cincuenta y cinco) Investigador Criminalístico V 73 (Setenta y tres) Investigador Criminalístico VI 1.671 (Un mil seiscientos setenta y uno) Investigador Criminalístico VII 6 (Seis) Investigador Criminalístico VIII 29 (Veintinueve) Investigador Profesional I 6 (Seis) Investigador Profesional II 18 (Dieciocho) Investigador Profesional III 5 (Cinco) Investigador Profesional IV 3 (Tres) Investigador Profesional V 4 (Cuatro) Investigador Profesional VI 4 (Cuatro) Jefe División 8 (Ocho) Jefe Oficina 68 (Sesenta y ocho) Jefe Unidad Policía Judicial 9 (Nueve) Profesional Especializado I 156 (Ciento cincuenta y seis) Profesional Especializado II 19 (Diecinueve) Profesional Especializado III 28 (Veintiocho) Profesional Administrativo I Profesional Administrativo II 11 (Once) 261 (Doscientos sesenta y uno) Profesional Universitario I 575 (Quinientos setenta y cinco) Profesional Universitario II 296 (Doscientos noventa y seis) Profesional Universitario III 17 (Diecisiete) Secretario Ejecutivo I 1 (Uno) Secretario Ejecutivo II 2 (Dos) Secretario Ejecutivo III 1 (Uno) Secretario General 265 (Doscientos sesenta y cinco) Secretario I 310 (Trescientos diez) Secretario II 13 (Trece) Secretario III 156 (Ciento cincuenta y seis) Secretario IV Secretario V 15 (Quince) 1 (Uno) Secretario Privado 112 (Ciento doce) Técnico Administrativo I 36 (Treinta y seis) Técnico Administrativo II Técnico Administrativo III 158 (Ciento cincuenta y ocho)

ARTÍCULO 2°. Creación de empleos. Créanse los siguientes empleos en la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación, así:

Técnico Administrativo IV

Técnico Administrativo V Técnico Administrativo VI

Número de empleos Denominación

PLANTA GLOBAL ÁREA FISCALIAS

41 (Cuarenta y uno)

51 (Cincuenta y uno)

4 (Cuatro)

1 (Uno) Fiscal General de la Nación

1 (Uno) Vicefiscal General de la Nación

4 (Cuatro) Consejero Judicial

12 (Doce)
 Fiscal Delegado ante la Corte Suprema de Justicia
 12 (Doce)
 Fiscal Auxiliar ante la Corte Suprema Justicia
 193 (Ciento noventa y tres)
 Fiscal Delegado ante Tribunal del Distrito

1.089 (Un mil ochenta y nueve) Fiscal Delegado ante Jueces Penales de Circuito Especializados

2.275 (Dos mil doscientos setenta y cinco) Fiscal Delegado ante Jueces de Circuito

1.915 (Un Mil novecientos quince) Fiscal Delegado ante Jueces Municipales y Promiscuos

2.412 (Dos mil cuatrocientos doce)
 3.561 (Tres mil quinientos sesenta y uno)
 866 (Ochocientos sesenta y seis)
 647 (Seiscientos cuarenta y siete)
 Asistente de Fiscal III
 Asistente de Fiscal III

PLANTA GLOBAL ÁREA POLICÍA JUDICIAL

453 (Cuatrocientos cincuenta y tres) Profesional Investigador I 183 (Ciento ochenta y tres) Profesional Investigador II 262 (Doscientos sesenta y dos) Profesional Investigador III 100 (Cien) Investigador Experto 2.431 (Dos mil cuatrocientos treinta y uno) Técnico Investigador I 4.017 (Cuatro mil diecisiete) Técnico Investigador II 160 (Ciento sesenta) Técnico Investigador III 1.702 (Un Mil setecientos dos) Técnico Investigador IV

165 (Ciento sesenta y cinco)
 435 (Cuatrocientos treinta y cinco)
 436 (Cuatrocientos treinta y cinco)
 437 (Ochenta y uno)
 438 (Doscientos treinta y tres)
 439 (Agente de Protección y Seguridad III
 433 (Doscientos treinta y tres)
 434 (Agente de Protección y Seguridad IV
 435 (Cuatrocientos treinta y tres)
 436 (Agente de Protección y Seguridad IV
 437 (Agente de Protección y Seguridad IV
 438 (Agente de Protección y Seguridad IV
 439 (Agente de Protección y Seguridad IV
 449 (Agente de Protección y Seguridad IV
 440 (Agente de Protección y Seguridad IV

PLANTA GLOBAL ÁREA ADMINISTRATIVA

2 (Dos)
Director Nacional I
6 (Seis)
Director Nacional II
5 (Cinco)
Director Estratégico I
3 (Tres)
Director Estratégico II
5 (Cinco)
Director Especializado
12 (Doce)
Subdirector Nacional
24 (Veinticuatro)
Jefe de Departamento

35 (Treinta y cinco) Director Seccional de la Fiscalía General de la Nación

128 (Ciento veintiocho) Subdirector Seccional

35 (Treinta y cinco) Asesor I
38 (Treinta y ocho) Asesor II

8 (Ocho)
Asseor de Despacho
174 (Ciento setenta y cuatro)
Profesional Especializado I
400 (Cuatrocientos)
Profesional Especializado II

165 (Ciento sesenta y cinco)
 159 (Ciento cincuenta y nueve)
 956 (Novecientos cincuenta y seis)
 661 (Seiscientos sesenta y uno)
 Profesional de Gestión III
 Profesional de Gestión III

308 (Trescientos ocho) Técnico I 95 (Noventa y cinco) Técnico II 33 (Treinta y tres) Técnico III

17 (Diecisiete) Secretario Ejecutivo

541 (Quinientos cuarenta y uno)
Auxiliar I
218 (Doscientos dieciocho)
Auxiliar II
89 (Ochenta y nueve)
Asistente I
117 (Ciento diecisiete)
Asistente II
218 (Doscientos dieciocho)
Conductor I
434 (Cuatrocientos treinta y cuatro)
Conductor III
8 (Ocho)
Conductor III

553 (Quinientos cincuenta y tres)

Secretario Administrativo I

164 (Ciento sesenta y cuatro)

Secretario Administrativo II

Secretario Administrativo III

PARÁGRAFO 1. La planta de personal adoptada para cada área será global y flexible e incluye los empleos creados en el Código de Extinción de Dominio. El Fiscal General de la Nación distribuirá los cargos de las plantas en cada una de las dependencias de la Fiscalía General de la Nación, mediante actos administrativos y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes, las estrategias y los programas de la entidad.

ARTÍCULO 3º. Los servidores públicos que ocupan los cargos suprimidos en el artículo 1º del presente decreto serán incorporados directamente a los cargos creados en el artículo 2º cuando los nuevos cargos sean iguales a los de la planta anterior en su denominación, nivel y grado salarial y requisitos iguales o superiores. En este caso la incorporación se hará sin más requisitos que la actualización del acta de posesión y la comunicación de la misma al servidor.

Los servidores que desempeñen los empleos suprimidos en el artículo 1 ° del presente decreto y cuya nomenclatura cambió, serán incorporados directamente en los empleos equivalentes o en los cuales fueron agrupados, de conformidad con la tabla señalada en el decreto que fija la nomenclatura para la Fiscalía General de la Nación. Para efectos de la incorporación directa no se les exigirá requisitos adicionales a los acreditados al momento de su posesión, devengarán la remuneración que se establezca para el empleo equivalente y su acta de posesión deberá ser actualizada y comunicada al servidor público incorporado.

Los empleados públicos cuyos empleos sean suprimidos efectivamente por haber variado su denominación, requisitos y grado salarial deberán nombrarse en otros empleos de la planta de personal que se establece en el artículo 2° .

Por no haber supresión efectiva del cargo de Fiscal General de la Nación, no se requerirá ni de incorporación ni de actualización del acta de posesión y continuará en el ejercicio del empleo hasta terminar el período para el cual fue elegido.

ARTÍCULO 4°. Las incorporaciones y movimientos de personal que se generen como consecuencia de la modificación de la planta de personal adoptada en el presente decreto no generarán para los servidores pérdida de los derechos de carrera ni desmejora en su remuneración anual. Cuando haya lugar a la actualización en el Registro Único de Carrera, ésta se realizará de oficio por la dependencia competente.

ARTÍCULO 5º. Dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la publicación del presente decreto, el Fiscal General de la Nación deberá proceder a hacer las incorporaciones y los nuevos nombramientos a los servidores que se encuentran actualmente vinculados a la planta de personal de la Fiscalía General de la Nación. Para la incorporación y nombramiento de los servidores, el Fiscal General de la Nación podrá suscribir los respectivos actos administrativos mediante el uso de la firma digital, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12 del Decreto 2150 de 1995 y 6º de la Ley 962 de 2005.

Los servidores continuarán desempeñando las funciones del empleo en el cual están nombrados y devengando la remuneración asignada a éstos, hasta tanto se produzca su incorporación o nuevo nombramiento, en los términos señalados en el presente decreto.

ARTÍCULO 6º. La provisión de los empleos se efectuará en forma gradual de conformidad con las disponibilidades presupuestales y las respectivas apropiaciones así: para las vigencias de 2014 el 28%; 2015 el 36%; y 2016 el porcentaje restante, hasta completar un valor del 100% sobre el total asignado para gastos de personal y gastos generales.

ARTÍCULO 7º. El presente Decreto Ley deroga el artículo 33 de la Ley 975 de 2005, y los Decretos Leyes 122 de 2008, 2248, 4059 y 4883 de 2011 y demás normas que le sean contrarias.

ARTÍCULO 8º. El presente Decreto Ley rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍOUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 9 días del mes de enero del año 2014

Decreto Ley 18 de 2014 5 EVA - Gestor Normativo

ANDRÉS RESTREPO MONTOYA

EL VICEMINISTRO TÉCNICO DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

MIGUEL SAMPÉR STROUSS

EL VICEMINISTRO DE POLITICA CRIMINAL Y JUSTICIA RESTAURATIVA DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES DEL DESPACHO DEL MINISTRO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO,

ELIZABETH RODRÍGUEZ TAYLOR

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA,

Nota: Publicado en el Diario Oficial No. 49.028 de enero 09 de 2014.

Fecha y hora de creación: 2025-11-25 16:00:17